

EXPDTE. Nº: 608/2005 - P.Ley

AUTOR: SARTOR Daniel Alberto

EXTRACTO: Establece que el costo de los servicios de energía eléctrica, agua potable y desagües cloacales correspondientes a inmuebles que utilicen las ONG que brinden asistencia y contención social a menores en riesgo, serán subsidiados. Exime a dichas organizaciones de impuestos provinciales sobre bienes o instrumentos celebrados en relación a los mismos.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con las modificaciones en el Artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera .” ARTICULO 3º: Requisito de acceso a los beneficios: Para acceder los beneficios dispuestos en los artículos precedentes, las ONGs deben contar con personería jurídica, debiendo encontrarse su tarea de contención y asistencia social debidamente reconocida por Resolución del Ministerio de Familia previo informe de las áreas competentes de dicho Organismo, no encontrarse con obligaciones vencidas ante el citado Ministerio y cumplimentar las exigencias reglamentarias que al respecto se dispongan.**

SALA DE COMISIONES

PICCININI DIETERLE MACHADO SARTOR SOSA TORRES
COSTANZO IUD GATTI LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 21 de Febrero de 2006